

**ACUERDO No. 006
(28 de JUNIO DE 2.017)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIONES DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCION DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES, SUICIDIO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo No. 016 de 03/11/2016, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2.017.

Que en el acuerdo en mención, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2.017, los contratos que se celebren con el Municipio de Saravena y demás Entes. Adicionar las vigencias futuras al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere.

Que mediante resolución No. 4560 de fecha 30 de Diciembre de 2.016 El Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.017.

Que el Hospital del Sarare ESE celebros con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIONES DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCION DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES, SUICIDIO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2.016, la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$2.787.686.309.96)**, en los rubros, según el siguiente detalle:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	2,787,686,309,96
110204	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	2,787,686,309,96
11020410	Promocion y Prevencion de la Salud	2,787,686,309,96

ARTICULO 2o. Adicionar al presupuesto de gastos el valor de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$2.787.686.309.96)**, en los rubros, según el siguiente detalle:

Acuerdo 06 de 2017 Página 2 de 2

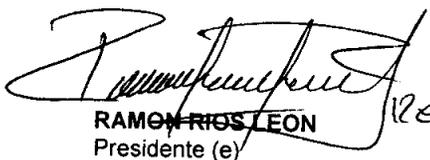
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2	CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	2.787.686.309,96
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.787.686.309,96
210102	SERV. PERSONALES INDIRECTOS - HONORARIOS	792.789.305
2101020101	Honorarios Administrativos	70.000.000
2101020201	Honorarios Especialistas	722.789.304,96
210103	SERV. PERSONALES INDIRECTOS-REMUNERACION SERV. TECNICOS	639.150.000,00
2101030109	Remuneración Servicios Tecnicos - Otros Gastos	20.000.000
2101030212	Remuneración Servicios Tecnicos - Proyecto UAESA	619.150.000
2102	GASTOS GENERALES	975.747.005
210216	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- DOTACION DE PERSONAL	145.562.000
2102160101	Dotacion Personal de Planta Administrativa	8.658.000
2102160102	Dotacion Personal de Contrato Administrativo	42.339.200
2102160201	Dotacion Personal de Planta Asistencial	25.396.800
2102160202	Dotacion Personal de Contrato Asistencial	69.168.000
210218	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	830.185.005
2102180104	Otros Gastos - Servicios de Vigilancia	70.000.000
2102180208	Contrato Interadministrativo con la UAESA	760.185.005
210218020801	Alimentacion	111.065.000
210218020802	Impresos, Comunicación, Insumos, Logística e Imprevistos	649.120.005
2104	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	380.000.000
210401010102	Productos Farmaceuticos	200.000.000
2104010203	Servicios de Apoyo Diagnóstico y Terapeutico	180.000.000

ARTICULO 3º: El presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 4º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 28 días del mes de Junio de 2.017.


RAMON RIOS LEON
Presidente (e)


NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Secretario